



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002813 (UT/22/02553)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud.....	2
B. Qué hicimos para atenderlas.....	2
C. Ampliación del plazo.....	20
D. Suspensión de plazos	20
2. Acciones del CT.....	20
A. Competencia	21
B. Análisis de la clasificación y declaratoria de inexistencia	21
C. Modalidad de entrega de la información.....	46
D. Qué hacer en caso de inconformidad.....	73
E. Fundamento legal.....	73
F. Determinación	73



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Sebastián Mario Aguilar Tafoya
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 10 de noviembre de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422002813
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/02553
- f. **Información solicitada:**

“solicito atentamente lo siguiente: (...)

1. -solicito el numero total de contratos de arrendamiento de vehículos automotrices del para uso del INE y de su personal.

2. -solicito el numero total de contratos de arrendamiento de computadoras de escritorio para uso del INE y de su personal.

3. -solicito el numero total de contratos de arrendamiento de laptops para uso del INE y de su personal.

4. solicito el numero total de contratos de arrendamiento de impresoras y scanner para uso del INE y de su personal.

5. solicito el numero total de contratos por concepto de contratacion de personal para el INE. -de todo lo anterior solicito los contratos a los que hago mención” (sic)

[Numeración propia]

B. Qué hicimos para atenderlas

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a las áreas Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UTSI**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**); Baja California (**2. JL-BC**); Baja California Sur (**3. JL-BCS**); Campeche (**4. JL-CAM**); Ciudad de México (**5. JL-CDMX**); Chihuahua (**6. JL-CHIH**); Chiapas (**7. JL-CHIS**); Coahuila (**8. JL-COAH**); Colima (**9. JL-COL**); Durango (**10. JL-DGO**); Estado de México (**11. JL-EDOMEX**); Guerrero (**12. JL-GRO**); Guanajuato (**13. JL-GTO**); Hidalgo (**14. JL-HGO**); Jalisco (**15. JL-JAL**); Michoacán (**16. JL-MICH**); Morelos (**17. JL-MOR**); Nayarit (**18. JL-NAY**); Nuevo León (**19. JL-NL**); Oaxaca (**20. JL-OAX**); Puebla (**21. JL-PUE**); Querétaro (**22. JL-QRO**); Quintana Roo (**23. JL-QROO**); Sinaloa (**24. JL-SIN**); San Luis Potosí (**25. JL-SLP**); Sonora (**26. JL-SON**); Tabasco (**27. JL-TAB**); Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**); Tlaxcala (**29. JL-TLAX**); Veracruz (**30. JL-VER**); Yucatán (**31. JL-YUC**); y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes respondieron conforme a sus competencias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	21/10/2022 Dentro del plazo Fecha de 2do turno por solicitud de ampliación de plazo 07/11/2022	03/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al 2do turno por solicitud de ampliación de plazo 10/11/2022	Infomex-INE, oficio de solicitud de ampliación de plazo y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2283/2022	Confidencialidad parcial Punto 1 (respecto de los datos personales contenidos en los contratos) Información pública Puntos 1 (respecto del número de contratos celebrados) 2, 3 y 5 Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) Punto 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2.	UTSI	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de 2do turno por solicitud de ampliación de plazo 10/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al 2do turno por solicitud de ampliación de plazo 25/11/2022	Infomex-INE, oficio de solicitud de ampliación de plazo y de respuesta sin número	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1, 4 y 5 Información pública Puntos 2 y 3, respecto del número de contratos celebrados Reserva temporal parcial Puntos 2 y 3, respecto de los modelos de los equipos y procesadores, las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores, y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto descritos en el contrato INE/008/2021
Fecha de gestión más reciente: 25/11/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	1. JL-AGS	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/74 1/2022	Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5
2.	2. JL-BC	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de RA ¹ 28/11/2022	14/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 29/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1605 /2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial Puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos

¹ Requerimiento de Aclaración (RA).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
3.	3. JL-BCS	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0932/2022	Información pública Puntos 1 y 4, respecto al número de contratos celebrados; y 5 Confidencialidad parcial Puntos 1 y 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 2 y 3
4.	4. JL-CAM	03/11/2022 Dentro del plazo	04/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 5
5.	5. JL-CDMX	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/08617/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
6.	6. JL-CHIH	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de RA 28/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 28/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/025 53-RA	Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Punto 4, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial Punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI y máxima publicidad Punto 5
7.	7. JL-CHIS	03/11/2022 Dentro del plazo	09/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/026/2022	Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
8.	8. JL-COAH	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/386/2022	Información pública Puntos 1, 2, 3, 4 (respecto al número de contratos celebrados) y 5 Confidencialidad parcial Punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos
9.	9. JL-COL	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de 2do turno 11/11/2022	11/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al 2do turno 11/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/1719/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial Punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10.	10. JL-DGO	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/3736/2022	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3</p> <p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI y máxima publicidad Punto 4</p> <p>Información pública y máxima publicidad Punto 5, respecto al número de contratos celebrados</p> <p>Confidencialidad parcial y máxima publicidad Punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos</p>
11	11. JL-EDOMEX	03/11/2022 Dentro del plazo	07/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0864/2022	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3</p> <p>Información pública Puntos 4 y 5</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
12.	12. JL-GRO	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0807/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5
13.	13. JL-GTO	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0600/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5 (Respecto a los 3 primeros trimestres del 2021) Confidencialidad parcial Punto 5, respecto al cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022
14.	14. JL-HGO	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de 2do turno 10/11/2022	09/11/2022 Dentro del plazo Respuesta de 2do turno 10/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/2019/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
15.	15. JL-JAL	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0695-2022	Información pública e inexistencia con criterio SO/018/2013, emitido por el INAI Puntos 2 y 3 Confidencialidad parcial Puntos 1, 4 y 5
16.	16. JL-MICH	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de 2do turno 14/11/2022 Turno de RA 15/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo Respuesta de 2do turno 14/11/2022 Respuesta al RA 16/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS/0671/2022	Información pública Puntos 1 y 5 (respecto a los 4 trimestres del 2021 y los tres primeros trimestres del 2022) Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI Puntos 2, 3 y 4 (respecto de las juntas distritales 1, 2, 3, 4, 8 y 12) Confidencialidad parcial Puntos 4 (respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 5, 6, 7, 9, 10 y 11) y 5 (respecto al periodo del 01/10/2022 al 09/11/2022)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
17.	17. JL-MOR	03/11/2022 Dentro del plazo	16/11/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0715/2022	Inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitido por el INAI Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5
18.	18. JL-NAY	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/4202/2022/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública y máxima publicidad Puntos 4 y 5, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial y máxima publicidad Punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
19.	19. JL-NL	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0785 /2022	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 3</p> <p>Información pública y máxima publicidad Puntos 4 y 5, respecto al número de contratos celebrados</p> <p>Confidencialidad parcial y máxima publicidad Punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos</p>
20.	20. JL-OAX	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/0125 5/2022	<p>Información pública Puntos 1 al 5</p>
21.	21. JL-PUE	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/757/202 2	<p>Información pública Puntos 1 al 5</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
22.	22. JL-QRO	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/752/2022	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI, con máxima publicidad Punto 1</p> <p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 2 al 4</p> <p>Información pública Punto 5</p>
23.	23. JL-QROO	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QR00/JLENS/71 10/2022	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1, 2, 3 y 4 (respecto de la junta local ejecutiva)</p> <p>Confidencialidad parcial Punto 4 (respecto de las juntas distritales 1 a 4) y 5</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
24.	24. JL-SIN	03/11/2022 Dentro del plazo	03/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SIN-JLE/VS/0878/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 2 y 3 Información pública y máxima publicidad Puntos 1, 4 y 5
25.	25. JL-SLP	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/629 /2022	Inexistencia con criterio SO/018/2013, emitido por el INAI Puntos 1 al 4, Información pública Punto 5, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial Punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
26.	26. JL-SON	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SON/2534/2022	Información pública Puntos 1 al 5, respecto al número de contratos celebrados Confidencialidad parcial Puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos
27.	27. JL-TAB	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/914/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
28.	28. JL-TAMPS	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/5211 /2022	Información pública e inexistencia con criterios SO/007/2017 y SO/018/2013 emitidos por el INAI Punto 1 (respecto a las juntas distritales 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9), 2, 3 y 4 Confidencialidad parcial Punto 1, respecto a la junta distrital 3 Información pública Punto 1, respecto a la junta distrital 6 Información pública y máxima publicidad Punto 5
29.	29. JL-TLAX	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/218/22	Información pública Puntos 1 al 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
30.	30. JL-VER	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-VER/CA/1781/2022	<p>Información pública</p> <p>Puntos 1 (respecto a la junta local ejecutiva y las juntas distritales 1 a 7 y 9 a 20), 2, 3, 4 (respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 2 al 7, 9 al 12 y 14 al 18) y 5 (respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 1, 4 a 7, 11 a 14, 16 y 18)</p> <p>Confidencialidad parcial</p> <p>Puntos 1 (respecto de la junta distrital 8), 4 (respecto de las juntas distritales 1, 8, 13, 19 y 20) y 5 (respecto de las juntas distritales 2, 3, 8 a 10, 15, 17, 19 y 20)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
31.	31. JL-YUC	03/11/2022 Dentro del plazo Fecha de RA 15/11/2022	08/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 15/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Información pública e inexistencia con criterio SO/018/2013² emitido por el INAI Puntos 1 al 3 Información pública Puntos 4 y 5
32.	32. JL-ZAC	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/3172/2022	Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI³ Puntos 1 al 4 Información pública Punto 5

² Las áreas: 1. JL-AGS (puntos 1 al 4); 6. JL-CHIH (puntos 1 al 3 y 5); 7. JL-CHIS (puntos 1 al 3); 9. JL-COL (puntos 1 al 4); 15. JL-JAL (puntos 2 al 3); 16. JL-MICH (puntos 2, 3 y 4 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 3, 4, 8 y 12]); 17. JL-MOR (puntos 1 al 4); 25. JL-SLP (puntos 1 al 4); 28. JL-TAMPS (punto 1 [respecto a las juntas distritales 1, 1 4, 4, 7, 8 y 9], 2, 3 y 4); y 31. JL-YUC (puntos 1 al 3), declararon la inexistencia de la información, citando el criterio SO/018/2013, emitido por el INAI: **“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”** (sic)

³ Las áreas DEA (punto 4); UTSI (puntos 1, 4 y 5); 1. JL-AGS (puntos 1 al 4); 2. JL-BC (puntos 1 al 3); 3. JL-BCS (puntos 2 y 3); 4. JL-CAM (puntos 1 al 5); 5. JL-CDMX (puntos 1 al 4); 6. JL-CHIH (puntos 1, 2, 3 y 5); 7. JL-CHIS (puntos 1 al 3); 9. JL-COL (puntos 1 al 4); 10. JL-DGO (puntos 1 al 4); 11. JL-EDOMEX (puntos 1 al 3); 12. JL-GRO (puntos 1 al 3); 13. JL-GTO (puntos 1 al 3); 14. JL-HGO (puntos 1 al 3); 16. JL-MICH (puntos 2, 3 y 4 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 3, 4, 8 y 12]); 17. JL-MOR (puntos 1 al 4); 18. JL-NAY (puntos 1 al 3); 19. JL-NL (puntos 1 al 3); 22. JL-QRO (puntos 1 al 4); 23. JL-QROO (puntos 1, 2, 3 y 4 [respecto de la junta local ejecutiva]); 24. JL-SIN (puntos 2 y 3); 27. JL-TAB (puntos 1 al 4); 28. JL-TAMPS (puntos 1 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9], 2, 3 y 4); y 32. JL-ZAC (puntos 1 al 4); declararon la inexistencia de la información, citando el criterio SO/007/2017 emitido por el INAI: **“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que**



INE-CT-R-0399-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
Fecha de gestión más reciente: 29/11/2022					

* Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

C. Ampliación del plazo

El 14 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo INE-CT-ACAM-0043-2022 se notificó a la persona solicitante a través de la PNT, la ampliación del plazo prevista en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado el 26 de agosto de 2020.

D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Circular INE/DEA/007/2022 y el Acuerdo INE-CT-ACG-0003-2021, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 21 de noviembre del 2022, reanudándose el día 22 de noviembre de la presente anualidad.

2. Acciones del CT

El 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos la presente resolución.

no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación y declaratoria de inexistencia

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**), así mismo, que parte de esta es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión respecto de la totalidad de la solicitud, con las respuestas correspondientes emitidas por las áreas **DEA, UTSI, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el “**anexo 1**” adjunto a la presente resolución.

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia de parte de algunos de los puntos de la solicitud de acceso a la información, o de la totalidad de ellos, las áreas: **1. JL-AGS** (puntos 1 al 4); **6. JL-CHIH** (puntos 1 al 3 y 5); **7. JL-CHIS** (puntos 1 al 3); **9. JL-COL** (puntos 1 al 4); **15. JL-JAL** (puntos 2 al 3); **16. JL-MICH** (puntos 2, 3 y 4 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 3, 4, 8 y 12]); **17. JL-MOR** (puntos 1 al 4); **25. JL-SLP** (puntos 1 al 4); **28. JL-TAMPS** (punto 1 [respecto a las juntas distritales 1, 1 4, 4, 7, 8 y 9], 2, 3 y 4); y **31. JL-YUC** (puntos 1 al 3), declararon la inexistencia de la información, citando el criterio SO/018/2013, emitido por el INAI.

Por otro lado las áreas: **DEA** (punto 4); **UTSI** (puntos 1, 4 y 5); **1. JL-AGS** (puntos 1 al 4); **2. JL-BC** (puntos 1 al 3); **3. JL-BCS** (puntos 2 y 3); **4. JL-CAM** (puntos 1 al 5); **5. JL-CDMX** (puntos 1 al 4); **6. JL-CHIH** (puntos 1, 2, 3 y 5); **7. JL-CHIS** (puntos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

1 al 3); **9. JL-COL** (puntos 1 al 4); **10. JL-DGO** (puntos 1 al 4); **11. JL-EDOMEX** (puntos 1 al 3); **12. JL-GRO** (puntos 1 al 3); **13. JL-GTO** (puntos 1 al 3); **14. JL-HGO** (puntos 1 al 3); **16. JL-MICH** (puntos 2, 3 y 4 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 3, 4, 8 y 12]); **17. JL-MOR** (puntos 1 al 4); **18. JL-NAY** (puntos 1 al 3); **19. JL-NL** (puntos 1 al 3); **22. JL-QRO** (puntos 1 al 4); **23. JL-QROO** (puntos 1, 2, 3 y 4 [respecto de la junta local ejecutiva]); **24. JL-SIN** (puntos 2 y 3); **27. JL-TAB** (puntos 1 al 4); **28. JL-TAMPS** (puntos 1 [respecto de las juntas distritales 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9], 2, 3 y 4); y **32. JL-ZAC** (puntos 1 al 4); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el INAI;

Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por las áreas: **DEA** (punto 1), **2. JL-BC** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **3. JL-BCS** (puntos 1 y 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **6. JL-CHIH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **8. JL-COAH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **9. JL-COL** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **10. JL-DGO** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **13. JL-GTO** (punto 5, respecto al cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022); **15. JL-JAL** (puntos 1, 4 y 5); **16. JL-MICH** (puntos 4 [respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 5, 6, 7, 9, 10 y 11] y 5 [respecto al periodo del 01/10/2022 al 09/11/2022]); **18. JL-NAY** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **19. JL-NL** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **23. JL-QROO** (punto 4 [respecto de las juntas distritales 1 a 4] y 5); **25. JL-SLP** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **26. JL-SON** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **28. JL-TAMPS** (punto 1, respecto a los datos personales que contiene el contrato celebrado por la junta distrital 3); y **30. JL-VER** (puntos 1 [respecto de la junta distrital 8], 4 [respecto de las juntas distritales 1, 8, 13, 19 y 20] y 5 [respecto de las juntas distritales 2, 3, 8 a 10, 15, 17, 19 y 20]); ponen a disposición las versiones públicas de la documentación relacionada con contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto; contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto; y contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto; debido a que contienen datos personales que se clasifican como información confidencial parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- ◆ **Contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto**
- ◆ **Contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto**
- ◆ **Contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto**

En ese sentido, las áreas **DEA, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 13. JL-GTO, 15-JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS y 30. JL-VER;** clasificaron los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas **DEA, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 13. JL-GTO, 15-JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS y 30. JL-VER;** cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422002813	Medio de envío de la información clasificada:	Infomex-INE		
Folio interno:	UT/22/02553	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	DEA Totalidad 2. JL-BC Totalidad y muestra 3. JL-BCS		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

			Totalidad 6. JL-CHIH Muestra 8. JL-COAH Totalidad 9. JL-COL Muestra 10. JL-DGO Totalidad 13. JL-GTO Totalidad 15-JL-JAL Muestra 16. JL-MICH Muestra 18. JL-NAY Totalidad 19. JL-NL Totalidad 23. JL-QROO Totalidad 25. JL-SLP Totalidad 26. JL-SON Muestra 28. JL-TAMPS Totalidad 30. JL-VER Muestra
Áreas que envían la información clasificada:	DEA, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH,	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	DEA 2 archivos electrónicos (totalidad) 2. JL-BC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

	<p>9. JL-COL, 10. JL-DGO, 13. JL-GTO, 15-JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS y 30. JL-VER</p>		<p>1 archivo electrónico (totalidad) y 15 archivos electrónicos (muestra)</p> <p>3. JL-BCS 4 archivos electrónicos (totalidad)</p> <p>6. JL-CHIH 3 archivos electrónicos (muestra)</p> <p>8. JL-COAH 1 archivo electrónico (totalidad)</p> <p>9. JL-COL 3 archivos electrónicos (muestra)</p> <p>10. JL-DGO 1 liga electrónica (totalidad)</p> <p>13. JL-GTO 1 liga electrónica (totalidad)</p> <p>15-JL-JAL 3 archivos electrónicos (muestra)</p> <p>16. JL-MICH 2 archivos electrónicos (muestra)</p> <p>18. JL-NAY 1 liga electrónica (totalidad)</p> <p>19. JL-NL 8 archivos electrónicos (totalidad)</p> <p>23. JL-QROO 1 liga electrónica (totalidad)</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>DEA 10/11/2022</p> <p>2. JL-BC 14/11/2022</p> <p>10/11/2022</p> <p>6. JL-CHIH 10/11/2022</p> <p>8. JL-COAH 14/11/2022</p> <p>9. JL-COL 11/11/2022</p> <p>10. JL-DGO 14/11/2022</p> <p>13. JL-GTO 10/11/2022</p> <p>15-JL-JAL 15/11/2022</p> <p>16. JL-MICH 10/11/2022</p> <p>18. JL-NAY 14/11/2022</p> <p>19. JL-NL 15/11/2022</p> <p>23. JL-QROO</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

	15/11/2022 25. JL-SLP 10/11/2022 26. JL-SON 10/11/2022 28. JL-TAMPS 11/11/2022 30. JL-VER 11/11/2022		25. JL-SLP 5 archivos electrónicos (totalidad) 26. JL-SON 2 archivos electrónicos (muestras) 28. JL-TAMPS 1 archivo electrónico (totalidad) 30. JL-VER 3 archivos electrónicos (muestras)
Número de RA⁴ formulados:	2. JL-BC 1 6. JL-CHIH 1 16. JL-MICH 1	Número de RII⁵ formulados:	N/A ⁶

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 13. JL-GTO, 15-JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS y 30. JL-VER**, remitieron las versiones públicas de la documentación relacionada con contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto; contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto; y contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto, los cuales contienen los siguientes datos y rubros:

◆ **Contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto**

- Logotipo INE
- Número de contrato

⁴ Requerimiento de Aclaración (RA).

⁵ Requerimiento Intermedio de Información (RII).

⁶ No Aplica (N/A).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- Rubro
- Nombre y cargo de los representantes
- Declaraciones
- Del INE
- Domicilio (persona moral oficial)
- Del proveedor
- Nombre de representante legal
- **Número de pasaporte**
- **Referencias al país que expidió el pasaporte**
- **Clave de elector**
- **OCR⁷ de la credencial para votar**
- RFC⁸ del proveedor
- **RFC de persona física**
- **Domicilio de persona física**
- Domicilio del proveedor
- Clausulas
- Objeto
- Importe a pagar
- Forma y lugar de pago
- Fecha de salida
- Condiciones de pago
- Recolección
- Vigencia
- Lugar, plazo y condiciones para la prestación de servicios
- Administración y supervisión del contrato
- Responsable de administrar y vigilar
- Garantía de cumplimiento
- Penas convencionales contractuales
- Deducciones
- Terminación anticipada
- Recisión administrativa
- Prevalencia
- Transferencia de derechos
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Solicitud de información

⁷ Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR).

⁸ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- Confidencialidad
- Responsabilidad laboral
- Incrementos y modificaciones
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Vicios del consentimiento
- Notificaciones
- No discriminación
- Jurisdicción y controversias
- Nombres, cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexo
- Objeto
- Detalle de la contratación
- Requisitos
- Personal asignado para cubrir la atención
- Nombre
- Puesto
- **Teléfono particular**
- Correo institucional
- Condiciones de entrega de las unidades vehiculares
- Servicios adicionales
- Apéndices
- Nombres, cargos y firmas de quienes suscriben
- Formato de comprobación de gastos
- Folio
- Fecha
- Cantidad
- Concepto
- Nombre de prestador de servicio
- **Domicilio**
- **OCR de credencial para votar**
- **Número de licencia de conducir**
- Número de póliza
- Nombre de aseguradora
- **Firma de persona física**
- **Huella dactilar**
- Nombre, cargo y firma de servidores públicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

◆ **Contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto**

- Logotipo INE
- Número de contrato
- Rubro
- Nombre y cargo de los representantes
- Declaraciones
- Del INE
- Domicilio (persona moral oficial)
- Del proveedor
- Nombre de representante legal
- **OCR de la credencial para votar**
- **Clave de elector**
- RFC del proveedor
- **Domicilio de persona física**
- Domicilio del proveedor
- Clausulas
- Objeto
- Importe a pagar
- Forma y lugar de pago
- Condiciones de pago
- Vigencia
- Lugar, plazo y condiciones para la prestación de servicios
- Responsable de administrar y vigilar
- Garantía de cumplimiento
- Penas convencionales contractuales
- Deducciones
- Terminación anticipada
- Recisión administrativa
- Transferencia de derechos
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Solicitud de información
- Confidencialidad
- Responsabilidad laboral
- Incrementos y modificaciones
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Vicios del consentimiento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- Jurisdicción y controversias
- Nombres, cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexo
- Objeto
- Detalle de la contratación
- Requisitos
- Personal asignado para cubrir la atención
- Nombre
- Puesto
- **Correo electrónico personal**
- **Teléfono particular**
- **Cuenta bancaria de persona física**
- Condiciones de entrega de las unidades vehiculares
- Servicios adicionales

◆ **Contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto**

- Logotipo INE
- Número de contrato
- **Número de empleado**
- Rubro
- Nombre y cargo de los representantes
- Declaraciones
- Del INE
- Domicilio (persona moral oficial)
- Del prestador de servicios
- **RFC de persona física**
- **Domicilio de persona física**
- Domicilio del proveedor
- Ambas partes
- Clausulas
- Objeto
- Monto y forma de pago
- Vigencia
- Seguro de vida y accidentes personales
- Retenciones ISR⁹
- Sobre la prestación de los servicios

⁹ Impuesto Sobre la Renta (ISR).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- Entregables
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Recisión del contrato
- Terminación anticipada del contrato
- Jurisdicción y controversias
- Nombres, cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexo
- Actividad genérica
- Actividades específicas
- Carta declaratoria
- Nombre
- Firma
- **RFC (de persona física)**
- Manifestación de conocimiento sobre la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses
- Nombre
- **RFC (de persona física)**
- Número de plaza
- Puesto
- Nivel de tabulador
- Fecha de ingreso
- Fecha límite
- Correo electrónico institucional
- **Correo electrónico personal**
- **Teléfono particular**
- Firma del prestador de servicios

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son confidenciales.

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

- ◆ **Contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto**
 - **Número de pasaporte**
 - **Referencias al país que expidió el pasaporte**
 - **Clave de elector**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- **OCR de la credencial para votar**
 - **RFC de persona física**
 - **Domicilio de persona física**
 - **Teléfono particular**
 - **Número de licencia de conducir**
 - **Firma de persona física**
 - **Huella dactilar**
- ◆ **Contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto**
- **OCR de la credencial para votar**
 - **Clave de elector**
 - **Domicilio de persona física**
 - **Correo electrónico personal**
 - **Teléfono particular**
 - **Cuenta bancaria de persona física**
- ◆ **Contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto**
- **Número de empleado**
 - **RFC de persona física**
 - **Domicilio de persona física**
 - **Correo electrónico personal**
 - **Teléfono particular**

En la documentación remitida por las áreas **DEA, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 13. JL-GTO, 15-JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS y 30. JL-VER**, se testaron los siguientes datos personales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Documento	Contratos de arrendamiento de vehículos automotores al servicio del Instituto	
Titular de los datos personales	Personas representantes legales/prestadoras de servicios (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Referencias al país que expidió el pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
OCR de la credencial para votar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de licencia de conducir	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Huella dactilar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Documento	Contratos de arrendamiento de impresoras, scanners o fotocopiadoras al servicio del Instituto	
Titular de los datos personales	Personas representantes legales/prestadoras de servicios/proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
OCR de la credencial para votar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cuenta bancaria de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto	
Titular de los datos personales	Personas que laboran en el sector privado (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Documento	Contratos de prestación de servicios de personal que labora en el Instituto	
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el CT, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

Los datos señalados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

CI-INE005/2015

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así,**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

LGPDPSSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por...
IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...).” (Sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...).” (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15
De la información confidencial
1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...).” (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia; así como, en la LGPDPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos al **número de pasaporte, clave de elector, RFC, domicilio, teléfono, huella dactilar, correo electrónico y cuenta bancaria** de personas físicas proporcionados por las áreas, pues los referidos, han sido analizados y aprobados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, los datos personales que se especifica en la siguiente tabla, consistentes en **referencias al país que expidió el pasaporte, OCR de la credencial para votar, número de licencia de conducir, firma de persona física, y número de empleado**, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Referencias al país que expidió el pasaporte	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2022	75 a 77
OCR de la credencial para votar	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2022	87 y 88
Número de licencia de conducir	INE-CT-R-0347-2018	07/06/2018	44
Firma de persona física	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2022	68 a71
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	59 a 61

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra los Criterios **CI-INE05/2015**, **CI-IFE01-2014**, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como las Resoluciones **INE-CT-R-0347-2018**, **INE-CT-R-0020-2020** e **INE-CT-R-0042-2020**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: Debido a lo señalado por las áreas: **DEA** (punto 1), **2. JL-BC** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **3. JL-BCS** (puntos 1 y 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **6. JL-CHIH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **8. JL-COAH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **9. JL-COL** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **10. JL-DGO** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **13. JL-GTO** (punto 5, respecto al cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022); **15. JL-JAL** (puntos 1, 4 y 5); **16. JL-MICH** (puntos 4 [respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 5, 6, 7, 9, 10 y 11] y 5 [respecto al periodo del 01/10/2022 al 09/11/2022]); **18. JL-NAY** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **19. JL-NL** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **23. JL-QROO** (punto 4 [respecto de las juntas distritales 1 a 4] y 5); **25. JL-SLP** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **26. JL-SON** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **28. JL-TAMPS** (punto 1, respecto a los datos personales que contiene el contrato celebrado por la junta distrital 3); y **30. JL-VER** (puntos 1 [respecto de la junta distrital 8], 4 [respecto de las juntas distritales



INE-CT-R-0399-2022

1, 8, 13, 19 y 20] y 5 [respecto de las juntas distritales 2, 3, 8 a 10, 15, 17, 19 y 20]); este CT confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada referente a los datos personales contenidos en la documentación remitida por las áreas.

Reserva temporal parcial

El área **UTSI** (puntos 2 y 3, respecto de los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto descritos en el contrato INE/008/2021), clasificó como información **reservada temporalmente**; el contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021, suscrito entre el INE y MAINBIT S.A. de C.V.

Lo anterior, debió a que el contrato contiene información concerniente a los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores (Linux y Windows) y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto, misma que se relaciona estrechamente con información que podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.

Por tales motivos se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP; 110 fracción I de la LFTAIP; y Décimo séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:	Es factible confirmar la clasificación.
---	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazos de clasificación	5	0	0
			Años	Meses	Días
Folios PNT:	330031422002813	Medio de envío de la información clasificada:	Infomex-INE		
Folios internos:	UT/22/02553	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	UTSI	Volumen de la totalidad o muestra:	1 archivo electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	25/11/2022				
Número de RA ¹⁰ formulados:	NA	Número de RII ¹¹ formulados:	N/A		

1. Descripción general de la información

La información puesta a disposición por el área **UTSI**, referente al contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021, suscrito entre el INE y MAINBIT S.A. de C.V, contiene la siguiente información:

◆ **Contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021**

- Logotipo INE
- Número de contrato
- Rubro
- Nombre y cargo de los representantes
- Declaraciones
- Del INE
- Domicilio (persona moral oficial)
- Del proveedor
- Nombre de representante legal
- Código de Identificación de Credencial para votar

¹⁰ Requerimiento de Aclaración (RA).

¹¹ Requerimiento Intermedio de Información (RII).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

- RFC del proveedor
- Domicilio del proveedor
- Clausulas
- Objeto
- Importe a pagar
- Forma y lugar de pago
- Condiciones de pago
- Vigencia
- Lugar, plazo y condiciones para la prestación de servicios
- Administración y supervisión del contrato
- Garantía de cumplimiento
- Penas convencionales
- Deducciones
- Terminación anticipada
- Recisión administrativa
- Prevalencia
- Transferencia de derechos
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Solicitud de información
- Confidencialidad
- Responsabilidad laboral
- Incrementos y modificaciones
- Pagos en exceso
- Caso fortuito fuerza mayor
- Vicios del consentimiento
- Notificaciones
- No discriminación
- jurisdicción y controversias
- Nombres, cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexo único (**información relativa a los modelos de los equipos y procesadores; versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software**)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

- ◆ **Contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021**
 - **Modelos de los equipos y procesadores**
 - **Versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores**
 - **Versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software**

De la evidencia documental que remite la **UTSI**, se observa que dentro de la información que contiene el contrato plurianual de prestación de servicios INE/008/2021, se encuentran los datos relativos a los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto.

Al respecto es de indicar que dichos datos en conjunto, se relaciona estrechamente con información que podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegar-se en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable (...) (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable (...) (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando (...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

III. Se amenace o ponga en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado, o cuando se obstaculice la celebración de elecciones (...)” (sic)

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104, 113 fracción I y 114 de la LGTAIP; 102, 110 fracción I y 111 de la LFTAIP; y su correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **UTSI**, señaló que, se actualiza esta hipótesis al entregar la información relacionada con las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores (Linux y Windows), a la versión de herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto, ya que se trata de datos que permiten conocer las funcionalidades y especificaciones con las que cuentan los equipos de cómputo, lo que resulta un riesgo real a la seguridad institucional y la gobernabilidad democrática, debido a que coloca al INE en un riesgo latente de sufrir intentos de ataques a los equipos de cómputo, sistemas operativos y al software utilizado, los cuales permiten el desarrollo de sus funciones.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

El área de **UTSI**, señaló que al brindar los elementos a reservar, permitirían a cualquier persona buscar componentes que presenten vulnerabilidades, así como allegarse de herramientas de ataque que permitan aprovechar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

dichas vulnerabilidades para afectar la seguridad informática de los equipos utilizados por este Instituto, lo que traería como consecuencia la preparación, ejecución y conclusión de los procesos electorales federales o locales que se estén realizando o deban de realizar, lo que conllevaría obstaculizar el desarrollo de la vida democrática del país.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, el área **UTSI**, señaló que tendría lugar en caso de que la información fuera pública, ya que se trata de información de gran relevancia, pues como ya se comentó, se encuentra relacionada con características y especificaciones que permiten a este Instituto tener acceso a programas, incluyendo el de aplicar mejoras en el funcionamiento y en la seguridad del software.

Plazo de reserva: El área **UTSI**, indicó que de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP; 110 fracción I de la LFTAIP; y la fracción III del décimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se clasifica como temporalmente reservada por un **plazo de 5 años**, los datos relativos a los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto.

Conclusión: En virtud de lo anterior el CT, coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por el área de **UTSI** (puntos 2 y 3, respecto de los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto descritos en el contrato INE/008/2021), por un plazo de 5 años contados a partir a la fecha de aprobación de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

C. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante la PNT.

Por lo tanto, los archivos señalados en los puntos 1 al 115, serán remitidos por medio de la PNT,¹² a través de la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/Eo5moVsrt9BHi8mjMGv1ABIBD4MTtk0ItV45x_Rjm8cN_A?e=K8Qxmd

Ahora bien, las áreas: **3. JL-BCS** (puntos 1 y 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **6. JL-CHIH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **9. JL-COL** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **15. JL-JAL** (puntos 1, 4 y 5); **16. JL-MICH** (puntos 4 [respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 5, 6, 7, 9, 10 y 11] y 5 [respecto al periodo del 01/10/2022 al 09/11/2022]); **26. JL-SON** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); y **30. JL-VER** (puntos 1 [respecto de la junta distrital 8], 4 [respecto de las juntas distritales 1, 8, 13, 19 y 20] y 5 [respecto de las juntas distritales 2, 3, 8 a 10, 15, 17, 19 y 20]); precisaron que el volumen de la información solicitada no permite su entrega por medio de correo electrónico, por lo que la modalidad elegida por la persona solicitante no es viable; en este sentido, se sugiere la entrega por medio de la expedición de “copia simple” o “copia certificada”, “pago de CD’S o bien mediante la entrega de una “memoria USB”.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

LGTAIP

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.”
(sic)

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

¹² Las áreas **2. JL-BC**, **6. JL-CHIH**, **9. JL-COL**, **15-JL-JAL**, **16. JL-MICH**, **26. JL-SON** y **30. JL-VER**, proporcionaron muestras de la información, por lo que debe consultarse el volumen, modalidad y costos de producción, en los informes generados por cada una de las áreas.



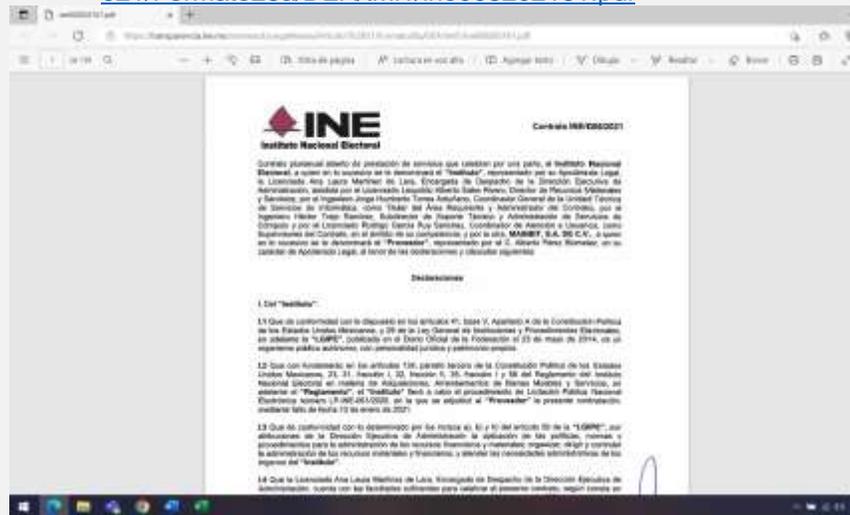
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (sic)

En el siguiente cuadro se lista la información que las áreas ponen a disposición:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<p>Información pública</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico 2. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico. 3. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico. 4. Resolución INE-CT-R-00347-2018, mediante 1 archivo electrónico. 5. Resolución INE-CT-R-0020-2020, mediante 1 archivo electrónico. 6. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico.
	<p>DEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Oficio de solicitud de ampliación, mediante 1 archivo electrónico. 8. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2283/2022, mediante 1 archivo electrónico. 9. Documento anexo de confidencialidad, mediante 1 archivo electrónico. 10. Contrato INE/008/2021, mediante la liga electrónica: http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2021/Formato28a/DEA/tml1/ine008202161.pdf

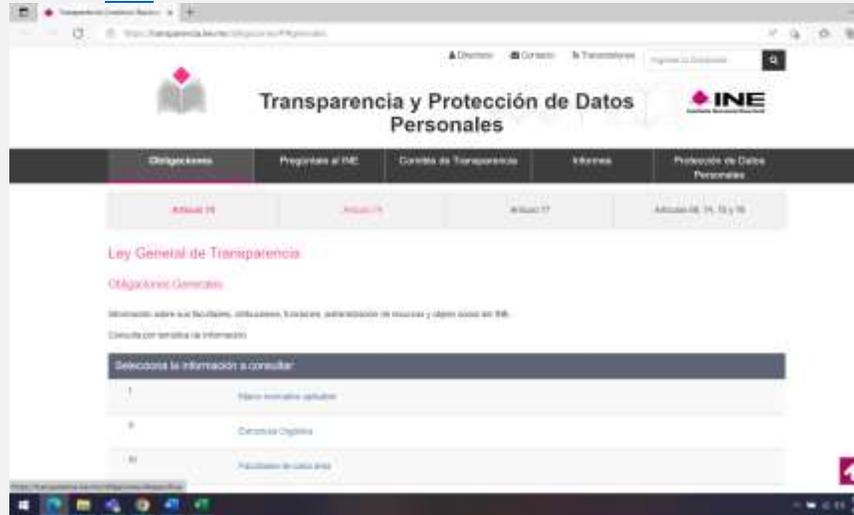




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

11. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



UTSI

- 12. Oficio de solicitud de ampliación, mediante 1 archivo electrónico.
- 13. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.
- 14. Archivo con código de integridad, mediante 1 archivo electrónico.

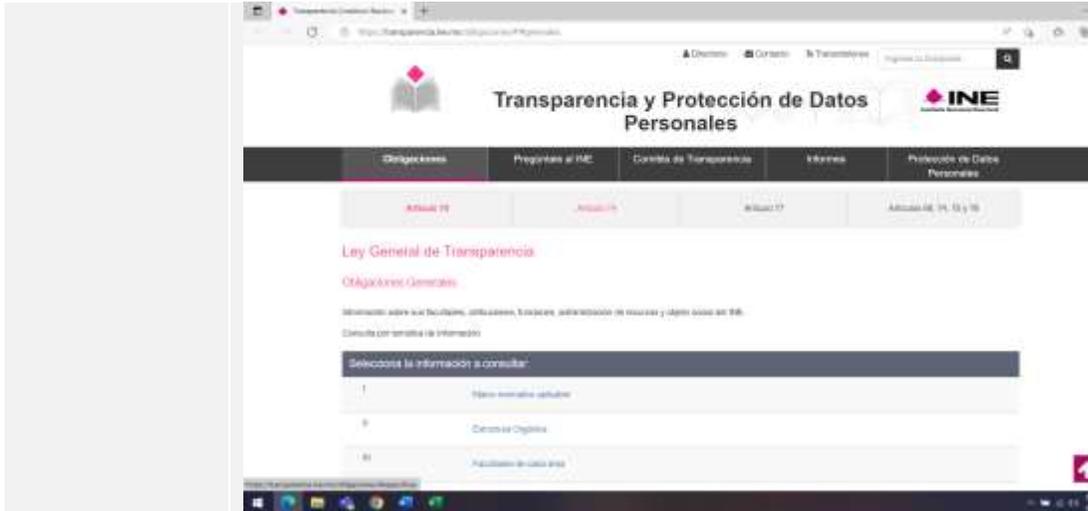
1. JL-AGS

- 15. Oficio de respuesta INE/AGS/JLE/VS/741/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 16. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022



2. JL-BC

17. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/1605/2022, mediante 1 archivo electrónico.
18. Documento anexo de confidencialidad, mediante 1 archivo electrónico.
19. Dos contratos relacionados con el servicio de fotocopadoras, mediante 2 archivos electrónicos.

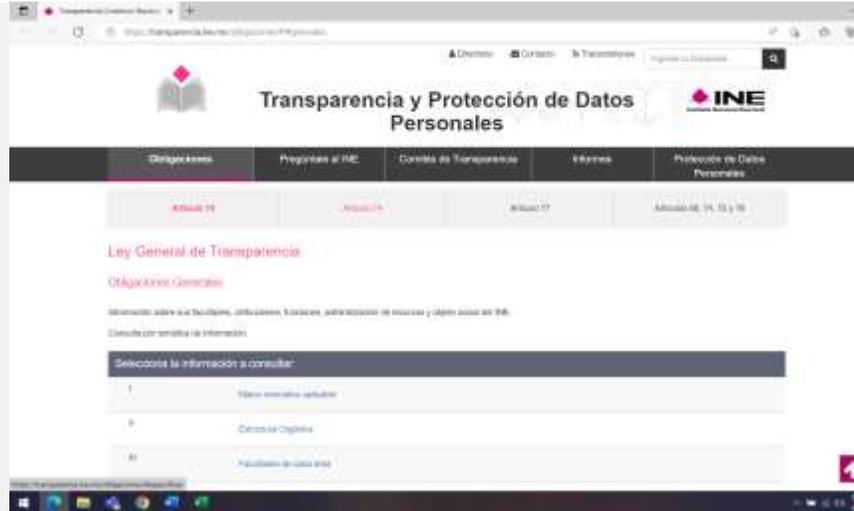
3. JL-BCS

20. Oficio de respuesta INE/BCS/JLE/VS/0932/2022, mediante 1 archivo electrónico.
21. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022



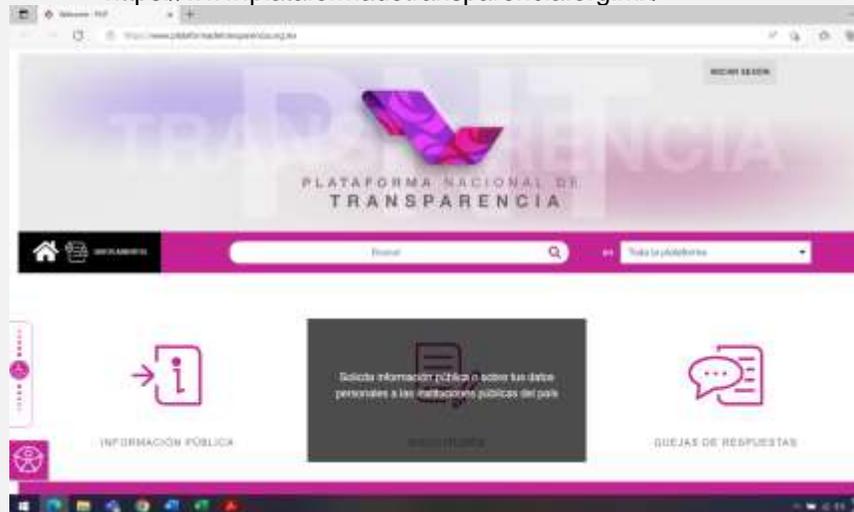
4. JL-CAM

22. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

5. JL-CDMX

23. Oficio de respuesta INE/JLE-CDMX/08617/2022, mediante 1 archivo electrónico.

24. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



6. JL-CHIH

25. Oficio de respuesta JLE/CHIH/UT/22/02553, mediante 1 archivo electrónico.

26. Documento guía para PNT, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0399-2022

- 27. Seis contratos relacionados con el arrendamiento del servicio de fotocopadoras, mediante 6 archivos electrónicos.
- 28. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



7. JL-CHIS

- 29. Oficio de respuesta INE/JLE-CHIS/AJ/026/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 30. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>





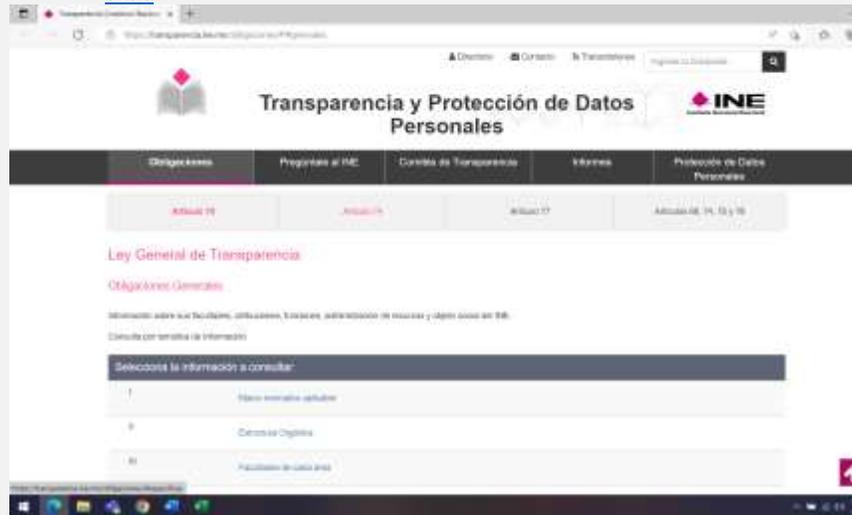
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

8. JL-COAH

31. Oficio de respuesta INE/JL/COAH/VS/386/2022, mediante 1 archivo electrónico.

32. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



9. JL-COL

33. Oficio de respuesta INE/COL/JLE/1719/2022, mediante 1 archivo electrónico.

34. Respuestas de las juntas distritales mediante 3 archivos electrónicos.

35. Documento anexo con el listado de contratos, mediante 1 archivo electrónico.

10. JL-DGO

36. Oficio de respuesta INE/VS-JL-DGO/3736/2022, mediante 1 archivo electrónico.

37. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022



11. JL-EDOMEX

38. Oficio de respuesta INE-JLE-MEX/VS/0864/2022, mediante 1 archivo electrónico.

39. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



12. JL.-GRO

40. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/0807/2022, mediante 1 archivo electrónico.

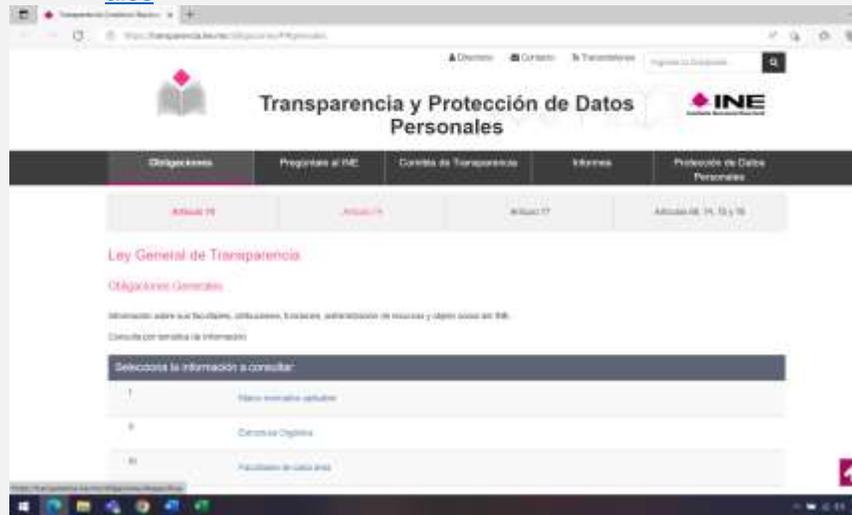
41. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

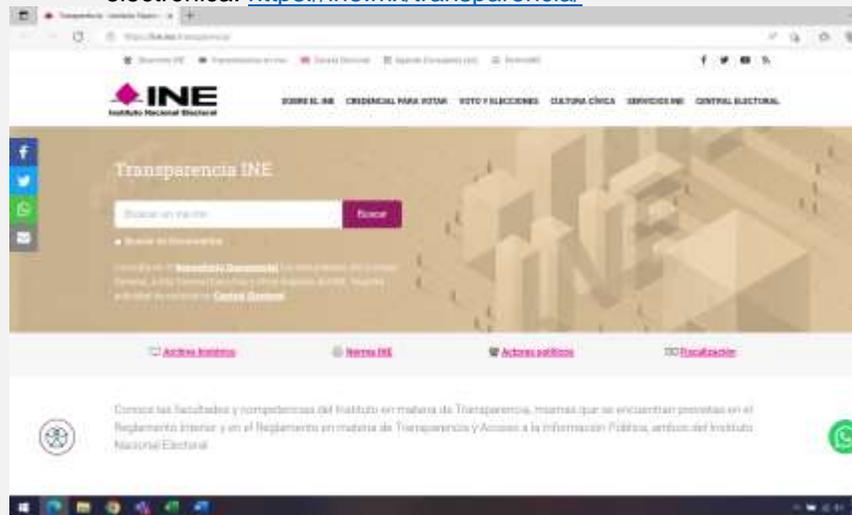
INE-CT-R-0399-2022

electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



13. JL-GTO

- 42. Oficio de respuesta INE/GTO/JLE-VS/0600/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 43. Portal electrónico de transparencia INE, mediante la liga electrónica: <https://ine.mx/transparencia/>



14. JL-HGO

- 44. Oficio de respuesta INE/JLE/HGO/VS/2019/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 45. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

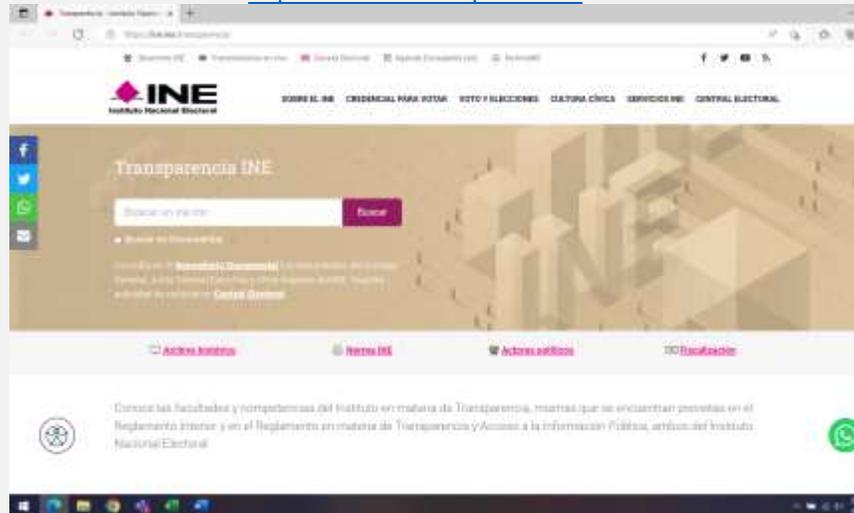
INE-CT-R-0399-2022

electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



15. JL-JAL

- 46. Oficio de respuesta INE-JAL-JLE-VS-0695-2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 47. Cuatro documentos relacionados con el arrendamiento de vehículos, mediante 4 archivos electrónicos.
- 48. Portal electrónico de transparencia INE, mediante la liga electrónica: <https://ine.mx/transparencia/>



- 49. Cuatro archivos relacionados con la contratación del servicio de fotocopiadoras, mediante 4 archivos electrónicos.

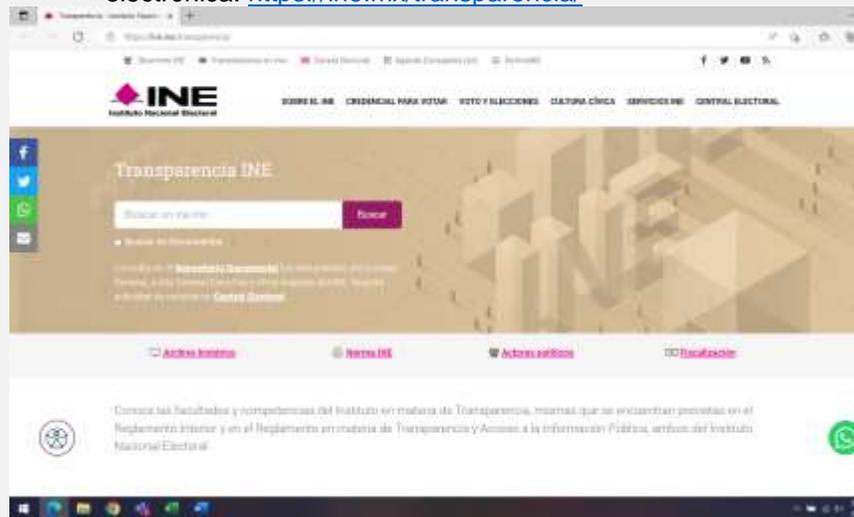


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

16. JL-MICH

- 50. Oficio de respuesta INE/VS/0671/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 51. 1 contrato relacionado con el arrendamiento de vehículos para uso del INE.
- 52. Portal electrónico de transparencia INE, mediante la liga electrónica: <https://ine.mx/transparencia/>



17. JL-MOR

- 53. Oficio de respuesta INE/JLE/MOR/VS/0715/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 54. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



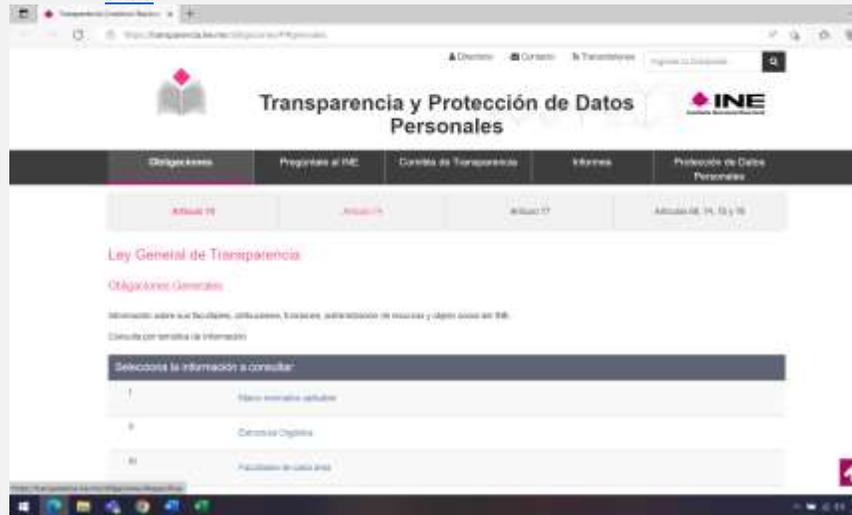


INE-CT-R-0399-2022

18. JL-NAY

55. Oficio de respuesta INE/JLE/NAY/4202/2022/2022, mediante 1 archivo electrónico.

56. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



19. JL-NL

57. Oficio de respuesta INE/VS/JLE/NL/0785/2022 mediante 1 archivo electrónico.

58. Documento anexo en formato Excel, mediante 1 archivo electrónico.

59. 3 documentos relacionados con el arrendamiento de vehículos para uso del INE, mediante 3 archivos electrónicos.

60. 2 contratos relacionados con el servicio de fotocopiado, mediante 2 archivos electrónicos.

61. 15 guías para acceso al portal del INE y de la PNT, mediante 15 archivos electrónicos.

62. Oficio de respuesta de junta distrital, mediante 1 archivo electrónico

20. JL-OAX

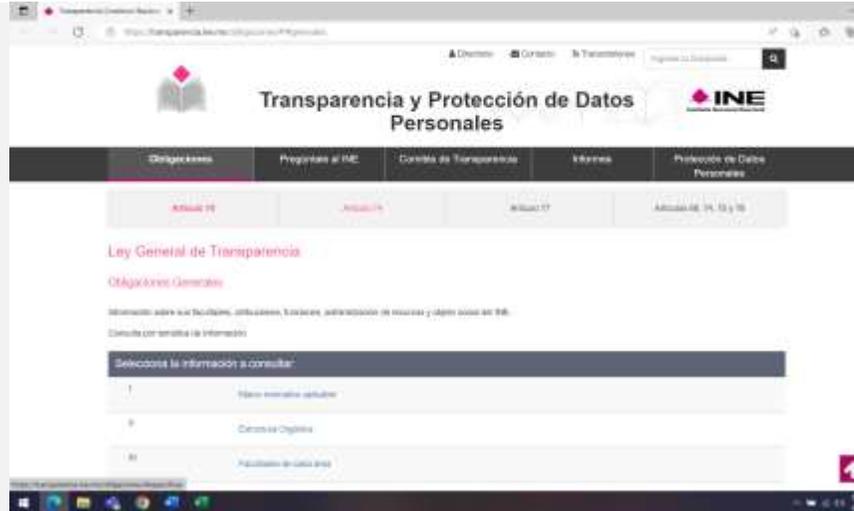
63. Oficio de respuesta INE/OAX/JL/VS/01255/2022, mediante 1 archivo electrónico.

64. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

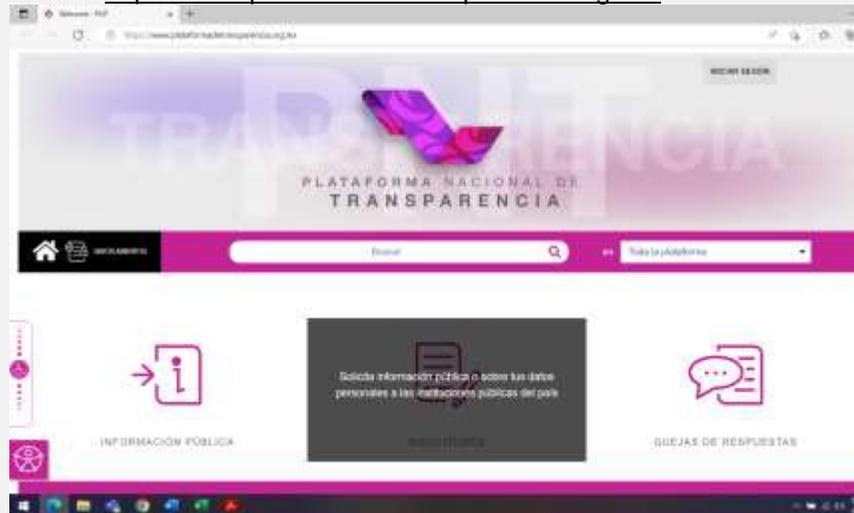
INE-CT-R-0399-2022



21. JL-PUE

65. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/757/2022, mediante 1 archivo electrónico.

66. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



67. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

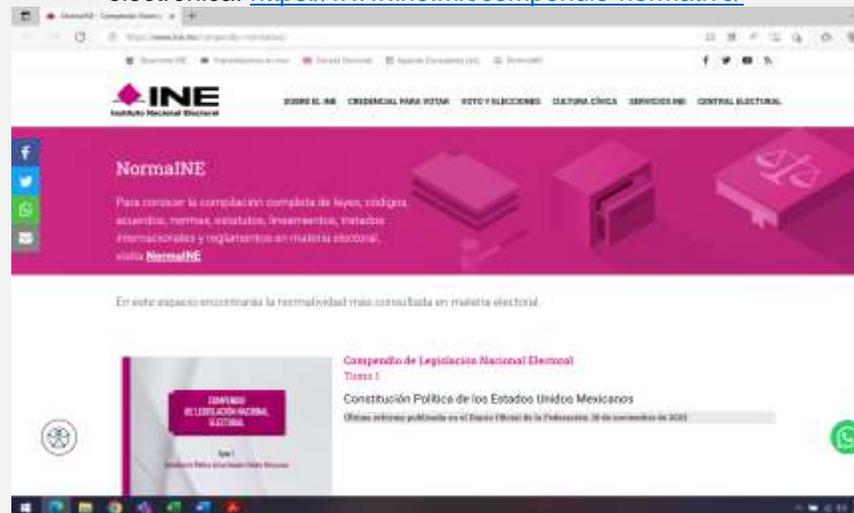
INE-CT-R-0399-2022



22. JL-QRO

68. Oficio de respuesta INE/VSL-QRO/752/2022, mediante 1 archivo electrónico.

69. Portal electrónico denominado "Norma INE", mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/compendio-normativo/>



70. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022



23. JL-QROO

- 71. Oficio de respuesta INE/QR00/JLENS/7110/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 72. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



24. JL-SIN

- 73. Oficio de respuesta INE/SIN-JLE/VS/0878/2022, mediante 1 archivo electrónico.
- 74. Dos anexos para consulta de ligas electrónicas, mediante 2 archivos electrónicos.
- 75. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

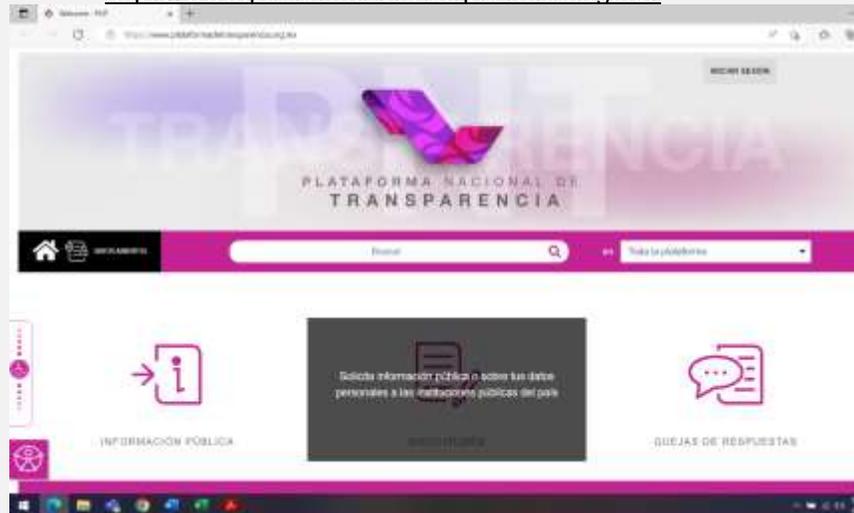
electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



25. JL-SLP

76. Oficio de respuesta INE/SLP/JLE/VS/629/2022, mediante 1 archivo electrónico.

77. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



26. JL-SON

78. Oficio de respuesta INE/JLE-SON/2534/2022, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0399-2022

27. JL-TAB

79. Oficio de respuesta INE/JLETAB/VS/914/2022, mediante 1 archivo electrónico.

80. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

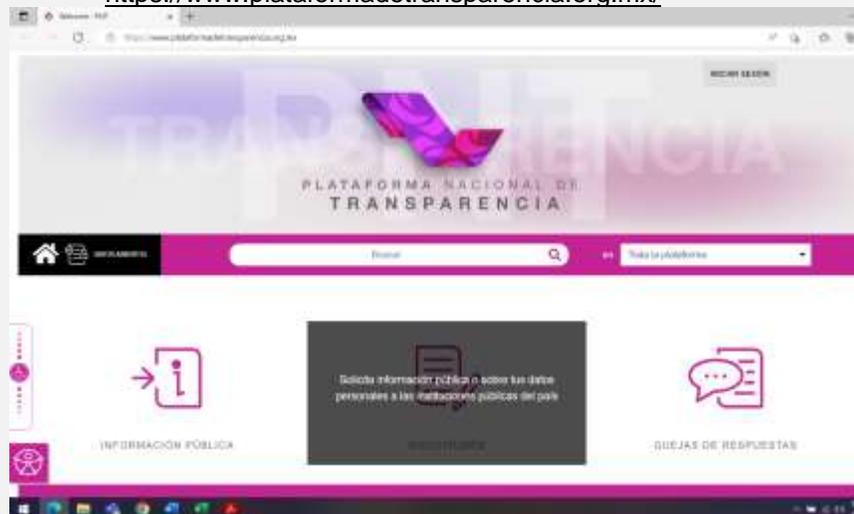


28. JL-TAMPS

81. Oficio de respuesta INE/TAM/JLE/5211/2022, mediante 1 archivo electrónico.

82. Un documento relacionado con el arrendamiento de vehículos para uso del Instituto, mediante 1 archivo electrónico.

83. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>





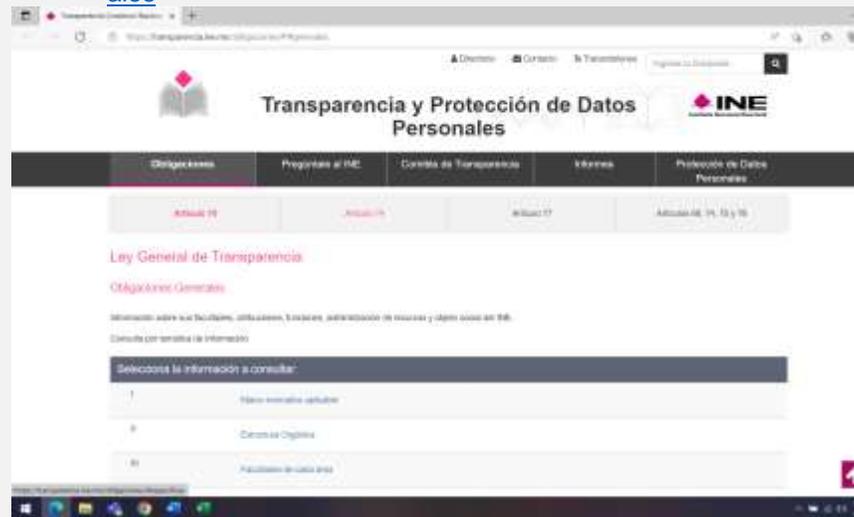
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

29. JL-TLAX

84. Oficios de respuesta INE-JL-TLX-VS/218/22, mediante 1 archivo electrónico.

85. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



30. JL-VER

86. Oficio de respuesta INE/JLE-VER/CA/1781/2022, mediante 1 archivo electrónico.

87. Portal oficial del INE, mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/>



88. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>

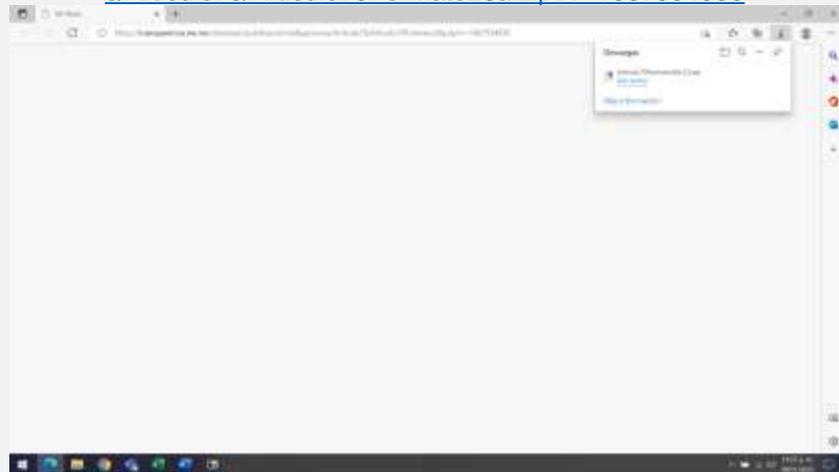


31. JL-YUC

89. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

90. Dos ligas de descarga de información pública, mediante las 2 ligas

electrónicas:
<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/publicacion/obligaciones/Articulo70/Articulo70Formato28a.zip?v=1667934936>

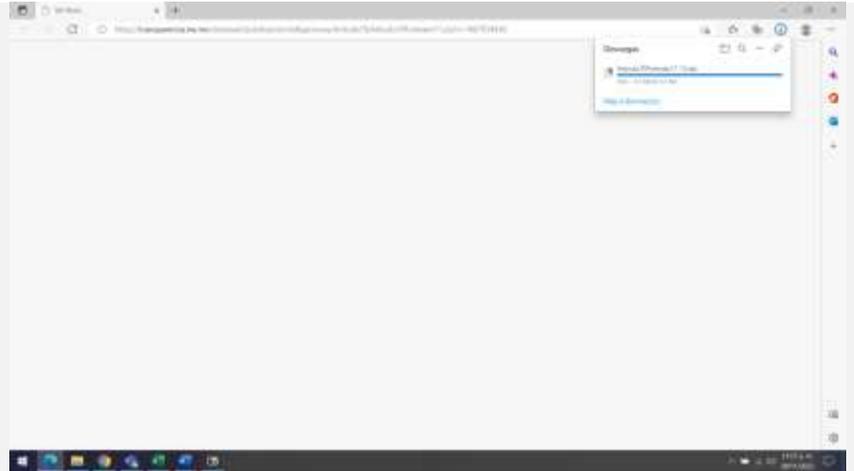


<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/publicacion/obligaciones/Articulo70/Articulo70Formato11.zip?v=1667934936>

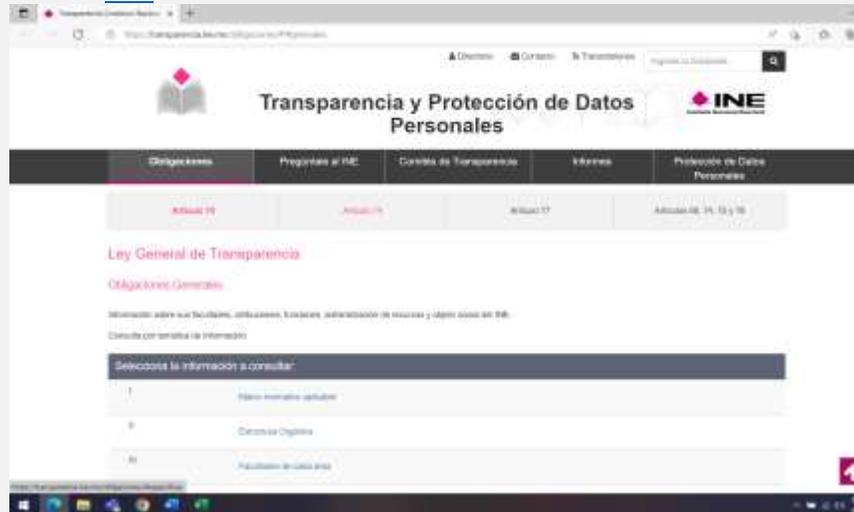


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022



91. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

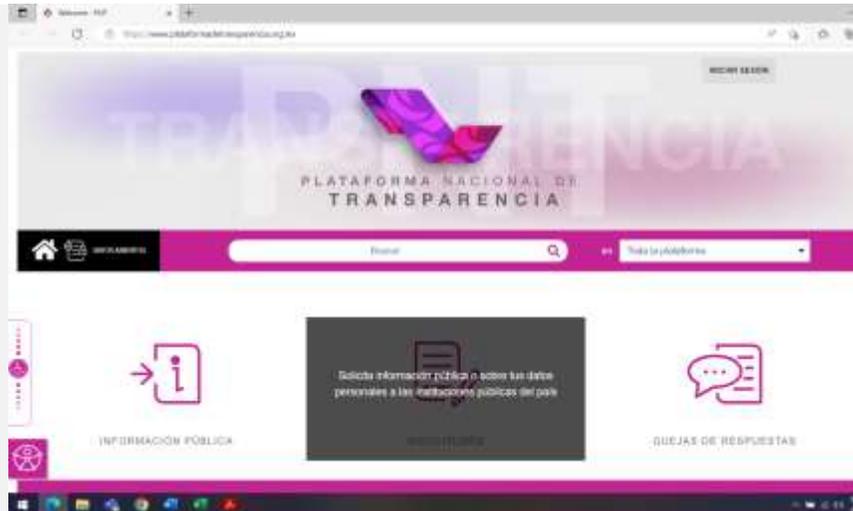


92. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

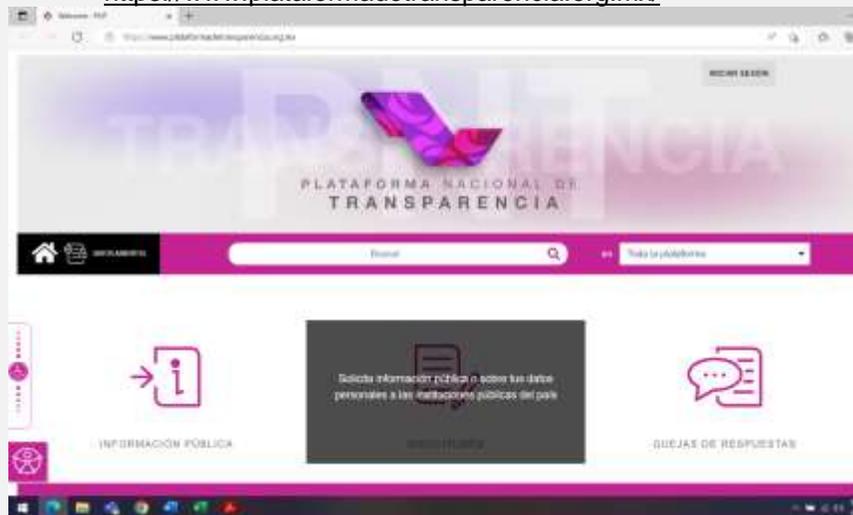
INE-CT-R-0399-2022



32. JL-ZAC

93. Oficios de respuesta INE/JLE-ZAC/3172/2022, mediante 1 archivo electrónico.

94. Portal electrónico de PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



Información en versión pública

DEA

95. Dos contratos relacionados con el arrendamiento de vehículos para uso del INE, mediante 2 archivos electrónicos.

UTSI

96. Contrato INE-008-2021, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

2. JL-BC

- 97. Un contrato relacionado con el servicio de fotocopadoras, mediante 1 archivo electrónico.
- 98. Quince contratos como muestra de la documentación relacionada con la contratación de personal, mediante 15 archivos electrónicos.

3. JL-BCS,

- 99. Tres contratos relacionados con el arrendamiento de vehículos para el uso del INE, mediante 3 archivos electrónicos.
- 100. Un contrato relacionado con el servicio de fotocopadoras, mediante 1 archivo electrónico.

6. JL-CHIH

- 101. Tres contratos como muestra de la documentación relacionada con el servicio de fotocopadoras, mediante 3 archivos electrónicos.

8. JL-COAH,

- 102. Un contrato relacionado con el servicio de fotocopadoras, mediante 1 archivo electrónico.

9. JL-COL

- 103. Tres contratos como muestra de la documentación relacionada con la contratación de personal, mediante 3 archivos electrónicos.

10. JL-DGO

- 104. Portal electrónico de transparencia y protección de datos personales, en el cual se podrá descargar los formatos de los contratos celebrados por el área, mediante la liga electrónica: https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#general_es



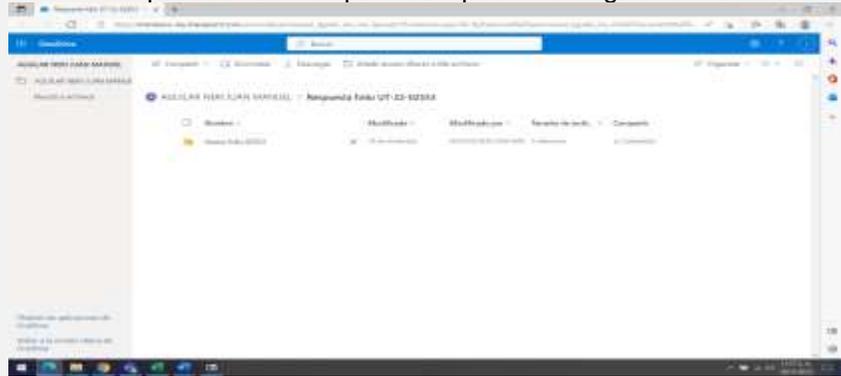


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

13. JL-GTO

105. Cincuenta y cuatro documentos relacionados con la contratación de personal, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/juanmanuel_aguilar_ine_mx/EtZlaqkr-nZHqUK5aCZS9W8Bps1Nu5InipueVMsfh4fg7Q?e=B3hvnN



14. JL-JAL,

106. Cuatro contratos como muestras de la documentación relacionada con el arrendamiento de vehículos, fotocopiadoras y contratación de personal, mediante 4 archivos electrónicos.

16. JL-MICH

107. Un contrato como muestra de la documentación relacionada con el arrendamiento de vehículos, mediante 1 archivo electrónico.

108. Un contrato como muestra de la documentación relacionada con la contratación de personal, mediante 1 archivo electrónico.

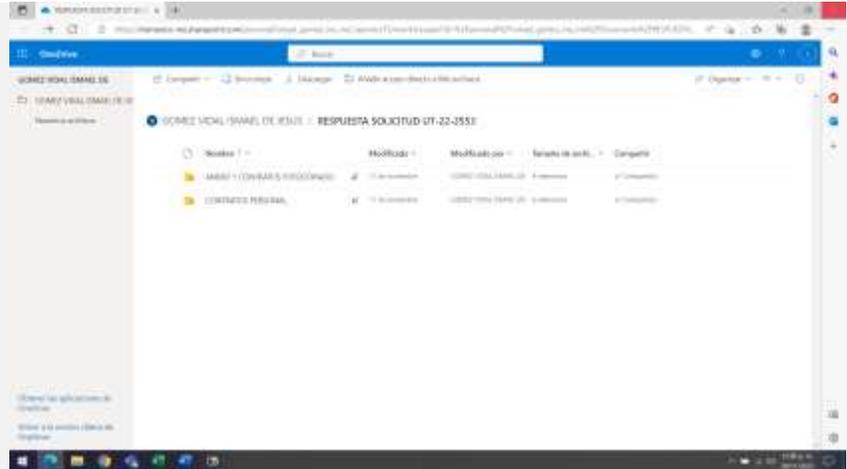
18. JL-NAY,

109. Cuatro documentos relacionados con el servicio de fotocopiadoras y cuatrocientos sesenta y cinco contratos relacionados con la contratación de personal, mediante la liga electrónica: RESPUESTA SOLICITUD UT-22-2553



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

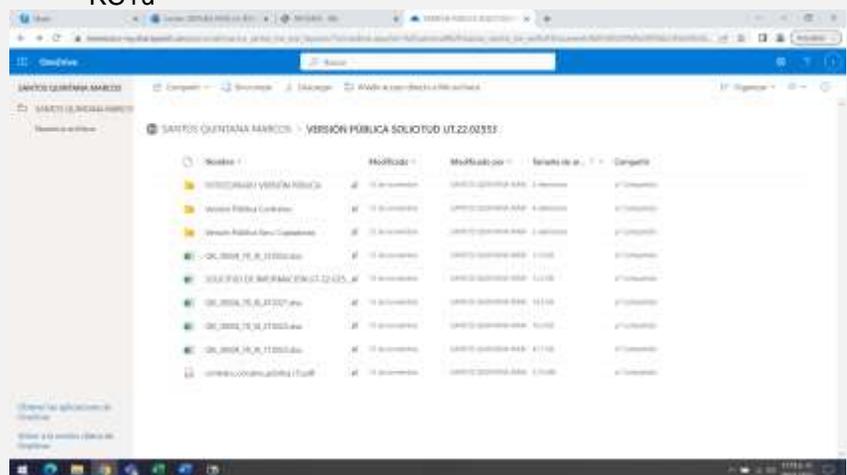


19. JL-NL

110. Ocho contratos relacionados con la contratación de personal, mediante 8 archivos electrónicos.

23. JL-QROO

111. Contratos relacionados con el servicio de fotocopiado y con la contratación de personal, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/Eu6wYzXHRwNMhdKjOxBCMpMBZN78vyb_ncYyumSSqyojBA?e=g3KC1u



25. JL-SLP

112. Cinco archivos relacionados con la contratación de personal, mediante 5 archivos electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

26. JL-SON

113. Tres documentos como muestra de los contratos relacionados con el servicio de fotocopiado y con la contratación de personal, mediante 3 archivos electrónicos.

28. JL-TAMPS

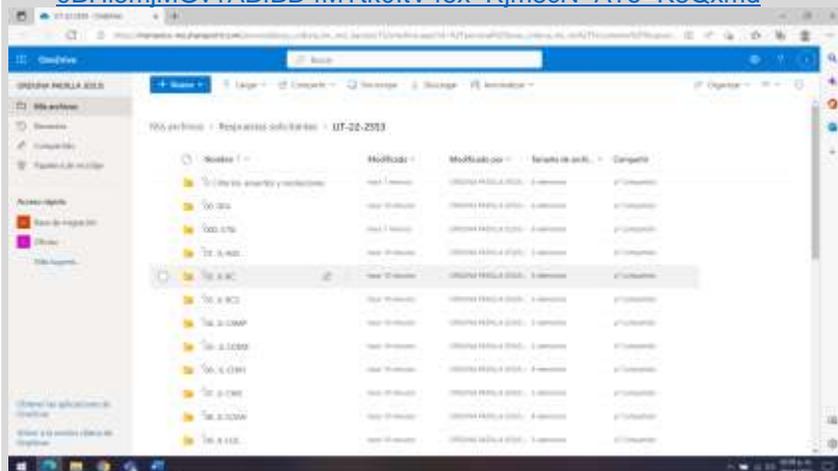
114. Un documento relacionado con el arrendamiento de vehículos al servicio del Instituto, mediante 1 archivo electrónico.

30. JL-VER

115. Tres documentos como muestra de la documentación relacionados con el arrendamiento de vehículos, servicio de fotocopiado y con la contratación de personal, mediante 3 archivos electrónicos.

- 148 archivos electrónicos y 39 ligas electrónicas, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/Eo5moVsrT9BHi8mjMGv1ABIBD4MTk0ItV45x_Rjm8cN_A?e=K8Qxmd

Formato disponible



La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante la PNT.

Archivos electrónicos. - La información puesta a disposición en los puntos 1 al 115, será remitida por medio de la PNT, mediante liga electrónica.

Modalidad de Entrega

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información supera la capacidad de 10 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúen el pago por concepto de cuota de recuperación.



INE-CT-R-0399-2022

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, pueden proporcionar a esta UT, 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le hará llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepapan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey y Jesús Alejandro Orduña Padilla, mediante los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrán consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que hayan ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrán acudir para hacer entrega del material;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

	<p>así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p>
Cuota de recuperación	<p>CD.- \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con las respuestas proporcionadas por las áreas.</p> <p>Copia simple: Precio unitario por copia simple \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)]</p> <p>Copia certificada: Precio unitario por copia certificada \$23.00 (veintitrés pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Con fundamento en los costos establecidos en el acuerdo INE-CT-AC G-0001-2022.</p> <p>No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba le comprobante de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4, 32, y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

D. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrán impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

E. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos: 6 apartado A de la CPEUM; 211 bis 1 y 211 bis 2 del Código Penal Federal (CPF); 32, 54 párrafo 1, 55, 56, 64, 104 134, 134 y 244 de la LGIPE; 6 y 8 de la LGPDPPSO; 1, 4, 18, 19, 20, 104, 113 fracción I, 114, 116, 129, 142, 1444 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 110 fracción I, 102, 110 fracción V, 111, 113 fracción I, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; 32, 45 párrafo 1 y 67 párrafo 1 del RIINE; 1, 4, 14 apartado 3, 15 párrafo 2, 28 párrafo 10, 29 párrafo 3, 32 y 34 del Reglamento; y la fracción III del Décimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se emite la siguiente:

F. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas: **DEA** (punto 1), **2. JL-BC** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **3. JL-BCS** (puntos 1 y 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **6. JL-CHIH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **8. JL-COAH** (punto 4, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **9. JL-COL** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **10. JL-DGO** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **13. JL-GTO** (punto 5, respecto al cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022); **15. JL-JAL** (puntos 1, 4 y 5); **16. JL-MICH** (puntos 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

[respecto de la junta local ejecutiva y las juntas distritales 5, 6, 7, 9, 10 y 11] y 5 [respecto al periodo del 01/10/2022 al 09/11/2022)]; **18. JL-NAY** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **19. JL-NL** (punto 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **23. JL-QROO** (punto 4 [respecto de las juntas distritales 1 a 4] y 5); **25. JL-SLP** (punto 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **26. JL-SON** (puntos 4 y 5, respecto a los datos personales contenidos en los contratos); **28. JL-TAMPS** (punto 1, respecto a los datos personales que contiene el contrato celebrado por la junta distrital 3); y **30. JL-VER** (puntos 1 [respecto de la junta distrital 8], 4 [respecto de las juntas distritales 1, 8, 13, 19 y 20] y 5 [respecto de las juntas distritales 2, 3, 8 a 10, 15, 17, 19 y 20]).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **UTSI** (puntos 2 y 3, respecto de los modelos de los equipos y procesadores; las versiones de los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores; y las versiones de la herramienta de la mesa de servicio y de los productos de software con los que cuenta el Instituto descritos en el contrato INE/008/2021).

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA, UTSI, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**, por la herramienta electrónica correspondiente.

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: JAOP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/0707/2019 emitido por el Pleno del INAI, el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la b Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0399-2022

Resolución del CT del INE, con motivo de la solicitud de acceso a la información 330031422002813 (UT/22/02553).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 01 de diciembre de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO.	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del CT.
Mtro. Agustín Pavel Ávila García INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
Lic. Ivette Alquicira Fontes.	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaría Técnica (titular) del CT.

